Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

SOLIHOGAR

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2021

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4008773691

PÓLIZA No: 400 -67 - 994000000356 ANEXO:2

AGENCIA EXPEDIDORA: **CABECERA** COD. AGE: 400 RAMO: 67 PAP:

DIA	MES	AÑO		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO
02	06	2026	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	20	06	2026	23:59		20	06	2027	23:59	365	02	06	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN				VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN		

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: REIMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO RENOVACION

	DIA	MES	AÑO	HORAS		DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
VIGENCIA DEL ANEXO	20	06	2026	23:59		20	06	2027	23:59	365
	VIGENCIA DESDE			A LAS		VIGENCIA HASTA			A LAS	

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE:: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**
DIRECCIÓN: CARRERA 2 DA 3 70 CIUDAD: SAN BENITO, SANTANDER TELÉFONO: 3133106358

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**
DIRECCIÓN: CARRERA 2 DA 3 70 CIUDAD: **SAN BENITO, SANTANDER** TELÉFONO: 3133106358
BENEFICIARIO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ITEM: 1 ASEGURADO: MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA CC : 39641398

DEPARTAMENTO: SANTANDER CIUDAD: SAN BENITO DIRECCION: CARRERA 2DA No. 3-70

ACTIVIDAD: C28 - CASA RESIDENCIAL MANZANA: 4-2DA

TIPO EDIFICIO: EDIFICIO (S) TIPO DE RIESGO: RESIDENCIAL

AMPARO	OBJETO	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
INCENDIO Y COBERTURAS ALIADAS DEDUCIBLES: 0.50 SMMLV DEL VALOR DE LA PERDIDA				
	EDIFICIO(S)	100,000,000.00		
ASONADA, MOTIN, CC, HUELGA, ACTOS MAL INTENCIONADOS DE TERCEROS Y TERRORISMO DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV				
	EDIFICIO(S)	100,000,000.00		
RESPONSABILIDAD CIVIL FAMILIAR				
	RESPONS. CIVIL EXTRAC. FAMILIAR	100,000,000.00		
TERREMOTO, TEMBLOR, ERUPCION VOLCANICA Y DEMAS EVENTOS DE LA NATURALEZA DEDUCIBLES: 2.00 % DEL VALOR ASEGURADO				
	EDIFICIO(S)	100,000,000.00		

Texto Aclaratorio
BENEFICIARIOS
CC 39641398 - CHAVARRO ARDILA, MARTHA CECILIA

BENEFICIARIOS
CC 39641398 - CHAVARRO ARDILA, MARTHA CECILIA

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***200,000,000.00	$ **********217,000	$****15,000.00	$ *******44,080	$ **********276,080

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
CEINCOAS LTDA	9851	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000400877369

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CAD821780A08F8765A

CLIENTE

ESALGADO 0

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

Compañía de Seguros

GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a Viernes de 8:00 a.m. a 12:00 p.m. y 1:00 p.m. a 5:00 p.m **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:**
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2025/DEFENSOR-CONSUMIDOR-FINANCIERO-2025F.pdf

SOLIHOGAR

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 67 No PÓLIZA: **994000000356** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

ASEGURADO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

BENEFICIARIO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

TEXTO ITEM 1

Sección I - Pérdidas y daños materiales
La compañía se compromete a indemnizar al asegurado, los daños materiales y/o las pérdidas físicas que sufran los bienes asegurados, como consecuencia directa de los siguientes eventos:

Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos
Coberturas aliadas de incendio.
Actos de autoridad, explosión, daños por agua proveniente del interior del edificio que forme parte del predio asegurado, anegación e inundación que afecten los bienes asegurados como consecuencia de la insuficiencia o rotura de alcantarillas que no sean originados por eventos de la naturaleza, combustión espontanea, incendio y/o rayo en aparatos eléctricos, daños a calderas u otros aparatos generadores de vapor por su propia explosión, extended coverage por incendio y aliados: (caída accidental de aeronaves u objetos que se desprendan o caigan de ellas, choque o impacto de vehículos terrestres o de animales, caída de árboles, excepto por talas o podas o cortes realizados por el asegurado).
Terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami.
(Si varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada).
Demás eventos de la naturaleza.
Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
(Si varios de estos eventos ocurren dentro de cualquier período de 72 horas consecutivas, se tendrán como un solo siniestro y las pérdidas o daños que se causen deberán estar comprendidos en una sola reclamación, sin exceder del total de la suma asegurada).
Asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros, incluidos los actos terroristas y terrorismo.
Asonada, motín, conmoción civil o popular: Los daños materiales y/o las pérdidas físicas causadas por personas intervinientes en desórdenes, confusiones, alteraciones, disturbios de carácter violento y tumultuario. así como asonada, según la definición del código penal.
Huelga: Los daños y/o pérdidas materiales causados directamente por huelguistas o por personas que tomen parte en conflictos colectivos de trabajo o suspensión de hecho de labores.
Actos mal intencionados de terceros y terrorismo: Destrucción o daño material de los bienes descritos en las condiciones particulares de la póliza causados por actos mal intencionados de terceros, incluida la explosión originada en tales fenómenos. también se amparan la destrucción y daños materiales provenientes de actos terroristas, aun aquellos que sean cometidos por individuos pertenecientes amovimientos subversivos.
Amparos sublimitados
- Daños o averías de calentadores: Este amparo está limitado por la ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia anual del seguro, a la suma máxima de dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes.
- Arrendamiento en que incurra el asegurado: Límite mensual hasta del 1,2% del valor asegurado del inmueble, durante el tiempo que se necesite para reconstruir o reparar el inmueble, sin que sea superior a 6 meses.
- Rotura accidental de vidrios permanentes y de porcelana sanitaria y tuberías: Límite anual máximo del 1% (uno por ciento) del valor asegurado del inmueble, como suma máxima indemnizable por la ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia de la póliza y un deducible de 5 SMDLV (salario mínimo diario legal vigente)
- Gastos por reposición de documentos de identidad (cédula de ciudadanía, de extranjería, tarjeta de identidad, pasado judicial, pasaporte, licencia de conducción, libreta militar): Este amparo está limitado por la ocurrencia de uno o varios siniestros durante la vigencia anual del seguro, a la suma máxima de medio (0.5) salario mínimo mensual legal vigente.
Gastos y costos adicionales.

SOLIHOGAR

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 67 No PÓLIZA: **994000000356** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

ASEGURADO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

BENEFICIARIO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

TEXTO ITEM 1

Este seguro se extiende a cubrir de forma sublimitada dentro de las sumas aseguradas en la sección I y no en adición a ellas; los siguientes gastos adicionales asociados a las coberturas contratadas, hasta un límite máximo del veinte por ciento (20%) de la suma asegurada del predio afectado por el siniestro, sin exceder el sublimite pactado como máxima indemnización para esta extensión de cobertura en las condiciones particulares de la póliza:

Gastos para la preservación de bienes.

Gastos de extinción del siniestro.

Gastos para la remoción de escombros.

Honorarios profesionales de arquitectos, interventores, ingenieros y consultores en la que sean necesarios para la reposición, reparación, o reemplazo del inmueble asegurado.

Gastos para demostrar la ocurrencia y la cuantía del siniestro.

Sección II - Responsabilidad civil extracontractual

la compañía indemnizará hasta el límite del valor asegurado definido en la carátula de la póliza, para este amparo, los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales que cause el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad en que incurra de acuerdo con la ley colombiana y dentro de la vigencia de la póliza, siempre y cuando tal responsabilidad provenga de una de las actividades propias de la vida familiar o privada de acuerdo a lo establecido en las condiciones generales de la póliza.

El límite total asegurado bajo este amparo corresponde al límite total que pagará la compañía durante la vigencia del seguro por concepto de daños materiales, lesiones personales y muerte, ocasionados por el asegurado a terceros, ocurridos en uno o varios eventos, este límite total se disminuirá en el monto de los siniestros indemnizados y por ningún motivo habrá lugar a restablecimiento de este.

Amparos adicionales.

Los siguientes amparos adicionales son sublimitados, haciendo parte del valor asegurado del básico de Responsabilidad Civil Extracontractual y no en adición a éste:

Gastos médicos: hasta por el 10% por evento y 20% por vigencia.

Gastos de defensa: hasta por el 10% por evento y 20% por vigencia.

Exclusiones y bienes excluidos:

Adicional a las exclusiones y bienes excluidos establecidos en las condiciones generales de la póliza enunciados en el artículo 3, se relacionan: Bienes que el asegurado conserve o tenga bajo cuidado, tenencia o control y, en general, cualquier bien que no sea de su propiedad, suelos, terrenos, canchas deportivas a la intemperie, jardines, vías o carreteras privadas, túneles, puentes, cimientos y muros de contención por debajo del piso más bajo y muros de contención independientes, excavaciones, siembras, aguas y bosques, piedras preciosas, objetos de oro, plata y metales preciosos, estatuas, frescos, murales, obras de arte y pieles, salvo que se hayan incluido debidamente relacionados y valorizados bajo la cobertura de todo riesgo para contenidos especiales, colecciones y en general bienes que tengan especial valor científico o histórico y teléfonos celulares, manuscritos, planos, croquis, dibujos, patrones, moldes, maquetas o modelos, títulos valores, documentos de cualquier clase, sellos, monedas, billetes de banco, estampillas, dinero en efectivo, recibos y libros de comercio, explosivos, vehículos automotores, motocicletas, naves acuáticas y aeronaves, sus repuestos y accesorios, animales vivos, inmuebles en proceso de construcción, mercancías, materias primas, productos en proceso o terminados que hagan parte de una actividad comercial y/o industrial, bienes a la intemperie o que se hallen fuera del inmueble asegurado y que no estén diseñados para tal fin, también se excluye expresamente la desaparición misteriosa, hurto simple para contenidos especiales, equipos electrónicos como computadores, portátiles, incluyendo equipos electrónicos móviles y portátiles con cobertura dentro y fuera de predios con edad de fabricación (antigedad) superior a los 5 años (no contempla los electrodomésticos), cuando en la edificación asegurada se realicen actividades comerciales e industriales, o combinadas con funciones de vivienda.

Cláusulas adicionales:

Anticipo de indemnización, hasta máximo 50%, previa demostración de ocurrencia y cuantía.

Primera opción para el asegurado en la compra del salvamento.

Designación y/o definición de bienes.

Adaptación a normas de sismo resistencia, sublimitado hasta el 20% del valor asegurado de edificio.

Labores y materiales.

SOLIHOGAR

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 67 No PÓLIZA: **994000000356** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

ASEGURADO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

BENEFICIARIO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

TEXTO ITEM 1

Nota: la expiración de los amparos otorgados bajo esta condición se produce, así mismo, simultáneamente con la del contrato.
Deducibles
Incendio y/o rayo incluido el calor y el humo generado por estos eventos y coberturas aliadas de incendio: 0.5 SMMLV
(Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
Terremoto, temblor de tierra, erupciones volcánicas, maremoto, marejada, tsunami: 2% del valor asegurado del predio afectado.
Demás eventos de la naturaleza:
Inundaciones, anegación, avalanchas, deslizamientos y demás eventos de la naturaleza entre otros, pero no limitados a marejada, extended coverage por eventos naturales: (vientos fuertes inferiores a 50 Km/h, tormenta, tempestad y caída de granizo), y eventos derivados de fenómenos naturales como asentamiento, deslizamientos o hundimientos del terreno, desplazamientos del terreno, fuego subterráneo, derrumbes y desprendimiento de tierra y roca.
o Para eventos con valor de la pérdida hasta la suma de Col$1.500.000.000: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV
(Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
o Para eventos con valor de la pérdida superior a la suma de Col$1.500.000.000: 2% del valor asegurado del predio afectado.
Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular, Huelga, Actos Mal Intencionados de Terceros, incluidos los actos terroristas y Terrorismo: 10% del valor de la pérdida, mínimo 1 SMMLV (Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes).
Responsabilidad civil extracontractual: Sin deducible.
Asistencia domiciliaria: Sin deducible.
NOTA: Entiéndase como Artículo de la póliza afectado por el siniestro al área del riesgo individualmente valorizada, es decir, el conjunto de bienes muebles e inmuebles que se encuentren dentro de una misma edificación, separado de uno o varios conjuntos, aun cuando se encuentren localizados en un mismo predio, siempre y cuando le hayan sido asignados valores específicos en la póliza. En el caso que la póliza no se encuentre valorizada por artículos, el deducible se aplicará al valor asegurable total.
También se entiende como Artículo de la póliza para la aplicación del deducible (en forma global o por área de riesgo), el valor asegurable de los bienes como: Edificio, Muebles y Enseres, Equipos domésticos y electrónicos, en forma separada para cada uno.
Otras condiciones particulares
Reducción y restablecimiento de la suma asegurada: La suma asegurada se entenderá reducida en el monto de la indemnización pagada por la compañía. No obstante, se conviene en restablecerla, siempre y cuando el tomador o asegurado lo soliciten por escrito y proceda al pago de la prima adicional a que hubiere lugar, dentro del término acordado previamente por las partes o en su defecto
dentro del mes siguiente contado a partir de la fecha de entrega del anexo correspondiente, este no es aplicable al amparo adicional de asonada, motín, conmoción civil o popular, huelga, actos mal intencionados de terceros y terrorismo, y tampoco a aquellas coberturas sublimitadas.
DISPOSICIONES FINALES
El asegurado confirma la aceptación de esta información en todas sus partes y cumple con los requisitos de asegurabilidad, el diligenciamiento de los documentos pertinentes, de acuerdo con lo anotado a continuación:
DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: Declaro conocer y estar informado que los canales que a continuación se relacionan, cuyos datos veraces y fidedignos he suministrado voluntariamente en el presente documento, pueden ser utilizados por LA ASEGURADORA para realizar gestiones de cobranza, así como para el envío de mensajes publicitarios a través de mensajes cortos de texto (SMS), mensajería por aplicaciones web, correos electrónicos y llamadas telefónicas de carácter comercial o publicitario, todo dentro del marco legal aplicable. De esta manera, AUTORIZO expresamente para ser contactado por LA ASEGURADORA y/o sus gestores comerciales, de cobranza e intermediarios, para los fines mencionados en la presente declaración, mediante los canales de: Presencial, llamadas, correo electrónico y en algunos casos mensajes de texto y WhatsApp por medio de gestión automática. En caso que desee cambiar el canal de contacto o tener un canal exclusivo para la gestión de cobranza, por favor informar al correo electrónico: gestiondecartera@solidaria.com.co
mailto:gestiondecartera@solidaria.com.co , para fines comerciales por favor informar al correo gestioncomercial@solidaria.com.co y para modificar o actualizar sus datos de contacto por favor ingresar a: https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/#/login https://www.solidaria.com.co/WA_DigitalClient/

CLIENTE

SOLIHOGAR

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CABECERA COD. AGENCIA: 400 RAMO: 67 No PÓLIZA: **994000000356** ANEXO: 2

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

ASEGURADO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

BENEFICIARIO: **MARTHA CECILIA CHAVARRO ARDILA** IDENTIFICACIÓN: CC **39.641.398**

TEXTO ITEM 1

Clausulado:
Aplican los textos Aseguradora Solidaria de Colombia según Condiciones Generales (Clausulado) contenidas en la Forma No. 24/11/2023-1502-P-07-GENER-CL-SUSG-24-DR0I - 24/11/2023-1502-NT-P-07-P241123MGG24G240.
El clausulado citado lo puede consultar en:
https://aseguradorasolidaria.com.co/resources/site1/General/2024/Biblioteca/CL-SUSG-24-POLIZA-DE-SEGURO-INTEGRAL-PARA-HOGAR-SOLIHOGAR24-11-2023.pdf

CLIENTE